



¡Copia fiel del Original!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000057 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 02 MAR 2017

VISTO:

La Carta N° 018-2017/CVA, de fecha 17 de Febrero del 2017, Carta N° 009-2017/ING. HRCC- SUPERVISOR, de fecha 22 de Febrero del 2017, Informe N° 265-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de Febrero del 2017, proveído de fecha 27 de Febrero del 2017, Y

CONSIDERANDO:

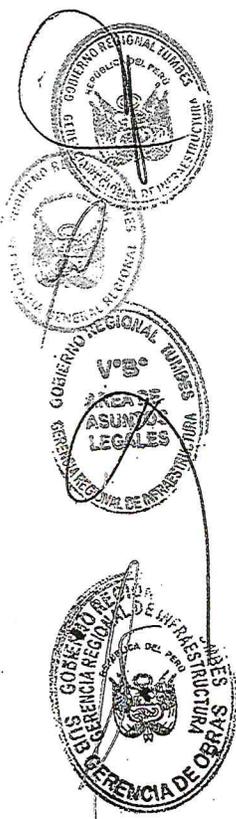
Que, con fecha 16 de Diciembre del 2016, se suscribió el Contrato de Servicio N° 08-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO VIA ALTERNA**, para la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AVENIDA ALTERNA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 1'707,274.59 (UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 59/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS NATURALES**.

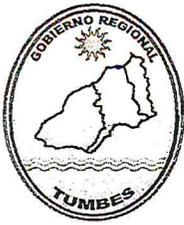
Que, mediante Carta N° 018-2017/CVA, de fecha 17 de Febrero del 2017, el Representante común del **CONSORCIO VIA ALTERNA**, SOLICITA una Ampliación de Plazo N° 03 por **TRECE (13) DIAS NATURALES**, en razón a las precipitaciones pluviales según indico el SENAMHI, y conforme se acredita en el reporte del PEBPT, perjudicando la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AVENIDA ALTERNA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES"**.

Que, mediante Carta N° 009-2017/ING.HRCC-SUPERVISOR, de fecha 22 de Febrero del 2017, el Ingeniero HUBER ROBINSON CHAVEZ CAPPA, en calidad de supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AVENIDA ALTERNA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES"**, informa que de acuerdo a las precipitaciones pluviales en la zona ocurridas el día 01, 02, 03,04,05,06,07,08,09,10,11 y 12 de Febrero del 2017, no se ha podido realizar trabajos en el servicio antes mencionado, por lo que es favorable aprobar la Ampliación de Plazo N° 03, por **TRECE (13) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe N° 265-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de Febrero del 2017, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el supervisor, esta Sub Gerencia de Obras **declara PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 03, de acuerdo a lo informado por el Supervisor, por lo que es favorable aprobar la Ampliación de Plazo n° 03, por **TRECE (13) DIAS NATURALES**, asimismo queda establecido que el inicio de plazo es el 17 de Diciembre del 2016, y la fecha de término de plazo programado corresponde al **04 de Marzo del 2017**.

Que, mediante proveído de fecha 27 de Febrero del 2017, inserto al reverso del Informe N° 265-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Copia fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000057 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 2 MAR 2017

Que, el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Quando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, del análisis de lo informado por el supervisor del servicio, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 03, por un total de **TRECE (13) DIAS NATURALES**, para la Ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AVENIDA ALTERNA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES"**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Ampliación de Plazo Nº 03, por **TRECE (13) DIAS NATURALES**, por el **CONSORCIO VIA ALTERNA**, correspondiente a la Ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AVENIDA ALTERNA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES"**, teniendo en cuenta que el nuevo término del plazo de la obra será el **04 de Marzo del 2017, en virtud a la causal establecida en el numeral 1) del Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (Precipitaciones Pluviales en la zona), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSEQUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000057 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 02 MAR 2017

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO VIA ALTERNA**, al Ingeniero supervisor **HUBER ROBINSON CHAVEZ CAPPA**, a la Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Área Miguel Guillén Gutiérrez
Gerencia Regional de Infraestructura (e)